

administración autonómica

DIRECCIONES PROVINCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

Resolución de 26-04-2018, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, sobre reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211103800).

Visto el expediente tramitado en esta Dirección Provincial de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Número de expediente: 13211103800.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Domicilio: Avenida San Luis, 77, Madrid.

Título del proyecto: Línea aérea MT 15 kV de 2410 m.

Situación: Paraje Navalcaballo, inicio en X: 386336 Y: 4277358; fin en X: 384908 Y: 4275725 (Brazatortas).

Finalidad: Reforma de derivación El Cañuelo 13P314 en línea CTL707.

Durante el trámite de información pública, anunciado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 57 de 21 de marzo de 2018), en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (Boletín Oficial de la Provincia número 58 de 22 de marzo de 2018), en un diario de gran circulación en la provincia (Lanza de 22 de marzo de 2018) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, no se efectuaron alegaciones.

Por lo demás, considerando la instalación cuenta con autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, concedidas por Resolución de 4 de agosto de 2016, y que se han cumplido los trámites ordenados en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 131 de 22/06/2007) y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (B.O.E. número 310, de 27-12-2000).

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Conceder el reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación que se cita.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, los cuales son los que se listan en los anuncios publicados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, a 26 de abril de 2018.-El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 1503

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>